



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 901-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 517-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 138-2018-SGPS-GDIS-MVES de la Subgerencia de Programas Sociales sobre modificación de miembro del "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2017- 2019" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0171-2017-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley."

Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "El alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, señala que "El Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria tiene como funciones, entre otras, participar en la definición de la política nacional alimentaria, fiscalizar la calidad de los alimentos distribuidos a nivel nacional, fiscalizar la transparencia en la adquisición de alimentos a nivel nacional, velar por el adecuado uso de los recursos destinados a los programas de asistencia alimentaria, programar planes de educación y capacitación a través de los programas y proyectos alimentarios y promover y difundir los derechos de alimentación, salud y desarrollo integral de los beneficiarios de los programas alimentarios";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0171-2017-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 0195-2017-ALC/MVES, se conforma el "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2017- 2019", el mismo que se encuentra conformado por la Subgerente de Programas Sociales, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, una Representante del Ministerio de Salud y representantes de Organizaciones Social de Base;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Agosto del 2018, se designa a la Abog. **DIANA DE LOS MILAGROS SÁNCHEZ VALENCIA** como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 03 de Setiembre del 2018, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS;

Que, mediante Informe N° 138-2018-SGPS-GDIS/MVES, la Subgerencia de Programas Sociales teniendo en consideración la Resolución de Alcaldía citada en el considerando precedente, solicita a la Gerencia Municipal la modificación de un miembro del "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2017- 2019", el mismo que fue conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 0171-2017-ALC/MVES, en el extremo de incluir a la Abog. Diana de los Milagros Sánchez Valencia como miembro del citado Comité, en su calidad de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que solicita se emita el acto administrativo pertinente;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de Noviembre del 2018

Que, con Informe N° 517-2018-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente realizar la actualización del miembro del "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2017- 2019", por lo que teniendo en consideración lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, deberá emitirse el acto resolutorio que modifique la Resolución de Alcaldía N° 0171-2017-ALC/MVES, excluyendo del citado Comité a Lic. Ketty Yanina Torres Lagos (actual miembro) e incluir a la Abog. Diana de los Milagros Sánchez Valencia como nuevo miembro del mismo en su calidad de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Memorando N° 901-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal, considerando lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente mediante el cual se efectuó la actualización de miembro del "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2017- 2019";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0171-2017-ALC/MVES de fecha 26 de Mayo del 2017 modificada con Resolución de Alcaldía N° 0195-2017-ALC/MVES, la cual tendrá la siguiente redacción:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del Distrito de Villa El Salvador para el periodo 2017-2019", el cual estará integrado de la siguiente manera:

<i>Rocío Rojas Rodríguez</i> Subgerente de Programas Sociales	Presidente
<i>Diana de los Milagros Sánchez Valencia</i> Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
<i>Inés Magaly Pérez Arbildo</i> Representante del Ministerio de Salud	Miembro
<i>Teresa Solano Curo</i> Representante Organización Social de Base	Miembro
<i>Domitila Barzola Pérez</i> Representante Organización Social de Base	Miembro
<i>Natividad Jesusa Mitman Romero</i> Representante Organización Social de Base	Miembro"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Edgar J. Hinojosa Alarcón
EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN
SECRETARIO GENERAL (E)

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inico Peralta
GUIDO INICO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia